RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 0434-2019-MPH-Cz.

Caraz; 15 NOV. 2019

VISTO: El expediente de contratación donde contiene las bases Administrativas elaboradas por el Comité de Selección, el Informe Nro: 001-2019-MPHy-CS del Presidente de Comité de Selección de fecha 13 de Noviembre del 2019; el Informe Legal Nro: 0725-2019/MPHy-Cz.05.10, de fecha 14 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipaiidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro: 0426-2019/MPHy, de fecha 11 de Noviembre del 2019 se **Aprueba El Expediente De Contratación** DE LA AS-Nro:07-2019-MPHy-CZ/CS (2da Convocatoria), para el servicio de Consultoría para la Elaboracion del expediente Técnico: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Huandoy Toma I Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash" con un valor Referencial de S/.70,000.00 soles.

Que, mediante Informe Nro: 001-2019-MPHy-Cs, de fecha 13 de Noviembre del 2019, El presidente del Comité de selección, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada Proceso AS-Nro: 07-2019-MPHy/CZ/CS (2da Convocatoria), para el servicio de Consultoría para la Elaboracion del expediente Técnico :"Mejoramiento del Canal de Irrigación Huandoy Toma I Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash" con un valor Referencial de S/.70,000.00 soles.

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, que a la letra dice : "bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de

Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, habiéndose elaborado las Bases Administrativas mencionadas y estando estas conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, Resulta pertinente que mediante acto resolutivo se aprueben; las mismas que regirán el curso del Procedimiento de Selección en mención;

Que, por estas consideraciones expuestas, en concordancia con la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; La ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Proceso AS-Nro: AS-Nro: 07-2019-MPHy/CZ/CS (2da Convocatoria), para el servicio de Consultoría para la Elaboracion del expediente Técnico: **"Mejoramiento del Canal de Irrigación Huandoy Toma I Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash" con un valor Referencial de S/.70,000.00 soles.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas- Jefatura de Logística y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL